



Consejo de Seguridad

Sexagésimo sexto año

6647^a sesión

Miércoles 2 de noviembre de 2011, a las 15.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Moraes Cabral	(Portugal)
<i>Miembros:</i>	Alemania	Sr. Wittig
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sra. Viotti
	China	Sr. Wang Min
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Karev
	Francia	Sr. Briens
	Gabón	Sr. Messone
	India	Sr. Hardeep Singh Puri
	Líbano	Sr. Salam
	Nigeria	Sra. Ogwu
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Sudáfrica	Sr. Sangqu

Orden del día

La situación en Libia

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Expresiones de agradecimiento a la Presidenta saliente

El Presidente (*habla en inglés*): Dado que esta es la primera sesión que el Consejo de Seguridad celebra en el mes de noviembre, deseo aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, a la Representante Permanente de Nigeria, Excma. Sra. U. Joy Ogwu, por los servicios prestados como Presidenta del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo al expresar mi profundo agradecimiento a la Embajadora Ogwu y a su delegación por las grandes dotes diplomáticas con que dirigieron la labor del Consejo durante el mes pasado.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Libia

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Libia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Luis Moreno-Ocampo, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tiene ahora la palabra el Sr. Moreno-Ocampo.

Sr. Moreno-Ocampo (*habla en inglés*): Es un honor para mí informar al Consejo de Seguridad de las actividades de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional en relación con la situación en Libia de conformidad de la resolución 1970 (2011).

Con arreglo a la política de la Fiscalía, las investigaciones se han estado centrando en los máximos responsables de los delitos más graves cometidos en Libia. Quisiera recalcar que el consenso del Consejo de Seguridad sobre la necesidad de velar por que se haga justicia a las víctimas de los delitos cometidos en Libia, expresado en la resolución 1970 (2011) y reiterado, dos meses después de su aprobación, durante la sesión en la que informé al

Consejo por primera vez de esta cuestión (véase S/PV.6528), ha contribuido considerablemente a la cooperación recibida por la Fiscalía y ha facilitado nuestras investigaciones.

Tal como había avanzado en mi anterior exposición informativa, el 16 de mayo la Fiscalía solicitó órdenes de detención contra tres personas que, según las pruebas, fueron los máximos responsables de los ataques contra civiles desarmados en las calles y en viviendas de Benghazi, Trípoli y otras ciudades de Libia durante el mes de febrero.

Después de una evaluación exhaustiva de las pruebas presentadas, el 27 de junio los Magistrados de la Sala de Cuestiones Preliminares I dictaron órdenes de detención contra Muammar Al-Qadhafi, Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi por asesinato y persecución como crímenes de lesa humanidad al amparo de los artículos 7(1) (a) y 7(1) (h) del Estatuto de Roma, respectivamente.

La Sala llegó a la conclusión de que había fundamento suficiente para estimar que Muammar Al-Qadhafi y Saif Al-Islam Al-Qadhafi eran ambos responsables como autores principales de delitos contemplados en el artículo 25(3) (a) del Estatuto, como coautores indirectos de delitos de lesa humanidad. La Sala dictaminó que Abdullah Al-Senussi también era responsable como autor directo.

A continuación, quisiera informar al Consejo de la situación actual de los tres acusados.

El 20 de octubre, murió Muammar Al-Qadhafi. La Secretaría de la Corte está siguiendo los procedimientos correspondientes para obtener documentos oficiales del Gobierno de Libia que certifiquen su muerte. Después de examinar los documentos, la Sala de Cuestiones Preliminares puede decidir retirar la orden contra Muammar Al-Qadhafi y cerrar la causa en su contra.

En cuanto a Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi, la Fiscalía está impulsando los esfuerzos por garantizar que respondan ante la justicia. Hemos recibido preguntas de personas vinculadas a Saif Al-Islam Al-Qadhafi acerca de las condiciones jurídicas que acompañarían su posible entrega a la Corte, a saber, qué le pasaría si compareciera ante los magistrados, si se lo podría enviar de nuevo a Libia y qué ocurriría si fuera declarado culpable o si fuera

absuelto. Explicamos que, con arreglo al artículo 107 del Estatuto de Roma, puede solicitar a los magistrados que no ordenen su retorno a Libia después de su condena o absolución, sino que lo envíen a otro país, siempre que dicho país haya accedido a recibirlo. Los magistrados también pueden decidir si se lo puede extraditar a otro Estado. Creo que es positivo que se considere que la Corte es garante de los derechos de los sospechosos.

Por otro lado, también estamos recibiendo información de que un grupo de mercenarios podría estar tratando de facilitar la huida de Saif Al-Islam Al-Qadhafi de Libia. Instamos a los Estados a que hagan todo lo que puedan para impedir una operación de esa índole. Les corresponde a Saif Al-Islam Al-Qadhafi y a Abdullah Al-Senussi decidir si se entregarán, si seguirán escondidos o si intentarán escapar a otro país. Les corresponde al Consejo de Seguridad y a los Estados asegurarse de que respondan ante la justicia por los delitos de los que se les acusa.

Estamos agradecidos por la estrecha cooperación esencial recibida de las autoridades libias, incluida una invitación reciente para visitar Libia. Durante este último fin de semana, la Fiscalía llevó a cabo la primera misión de evaluación en Libia para prepararse para recopilar más pruebas en el territorio en el que se cometieron los supuestos delitos. La Oficina coordinó con las autoridades locales y la sociedad civil local. La Oficina se reunió con varios comités locales encargados de investigar los crímenes cometidos por las distintas partes en Libia.

La investigación que se lleva a cabo en estos momentos tiene un doble objetivo. En primer lugar, sigue recopilando pruebas contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi para el posterior juicio al que serán sometidos. En segundo lugar, la Oficina sigue investigando los delitos de género cometidos en Libia.

La Oficina seguirá buscando los bienes personales de Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi para el posible beneficio de las víctimas a través de indemnizaciones decididas por la Corte. Desde que se abrió la investigación, la Oficina ha estado en contacto con el Comité de sanciones de las Naciones Unidas, que recibe asistencia de un Grupo de Expertos, y de la INTERPOL para coordinar sus esfuerzos investigativos en relación con los bienes personales de los sospechosos. A finales de septiembre,

la Corte envió solicitudes de asistencia para Libia a los Estados partes y a cinco Estados no partes del Consejo de Seguridad para identificar, localizar, incautar y congelar todos los bienes personales de los sospechosos. La Oficina insta al Consejo de Seguridad y a los Estados a que ayuden a la Corte a identificar y congelar esos bienes.

En cuanto al segundo aspecto de la investigación, la Fiscalía es consciente de que, en Libia, la violación se considera uno de los delitos más graves, que afecta no solo a la víctima, sino también a los familiares y a la comunidad, y puede desatar represalias y violencia basada en el honor. En consecuencia, la Fiscalía ha adoptado una estrategia con el objetivo de limitar la exposición de las víctimas. La Oficina está organizando su investigación centrándose en la adquisición de pruebas alternativas e identificando vías de investigación que respalden los cargos, sin necesidad de deposiciones de muchas víctimas.

En ese sentido, la Fiscalía ha estado en contacto con diferentes fuentes que informan de muchas víctimas de violencia sexual presuntamente cometida por las fuerzas de seguridad de Al-Qadhafi. Si bien es prematuro sacar conclusiones acerca de cifras precisas, según la información y las pruebas cientos de violaciones se cometieron durante el conflicto. La investigación se beneficiará de un sistema de presentación de informes que las autoridades libias han establecido a través del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Mujer, con el propósito de brindar a las víctimas de violación la oportunidad de hacerse presentes.

La Fiscalía también ha entrevistado a un número limitado de víctimas que fueron secuestradas y violadas en centros de detención secreta desconocidos. La información y las pruebas recogidas hasta el momento aún no indican quién puede ser el principal responsable por esos delitos de género. Tenemos algunas pruebas que demuestran que los comandantes dieron órdenes de cometer violaciones en la zona de las Montañas Occidentales y nuestra investigación de posibles testigos arroja que el propio Muammar Al-Qadhafi, Al-Senussi y otros funcionarios de alto rango utilizaban la violación para perseguir a los que consideraban disidentes o rebeldes.

Para concluir, hay denuncias de crímenes cometidos por las fuerzas de la OTAN, denuncias de crímenes cometidos por las fuerzas del Consejo

Nacional de Transición, incluida la presunta detención de civiles sospechosos de ser mercenarios y el presunto asesinato de combatientes detenidos, y denuncias de otros crímenes cometidos por las fuerzas de Qadhafi. La Oficina examinará esas denuncias con imparcialidad y de manera independiente.

La Oficina ha sido informada de que las nuevas autoridades libias están en proceso de preparar una estrategia integral para atender a esas denuncias, incluidas las circunstancias que rodearon la muerte de Muammar Al-Qadhafi. De conformidad con el Estatuto de Roma, la Corte Penal Internacional no debe intervenir si hay actuaciones judiciales nacionales genuinas. En caso de que las autoridades libias decidan procesar el caso que estamos investigando —el de Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi— por los mismos delitos, deberán presentar una impugnación de la admisibilidad, y corresponderá a los magistrados de la Corte Penal Internacional decidir la cuestión.

Al evaluar esa situación, la Oficina se beneficiará de la labor de la Comisión de las Naciones Unidas encargada de la investigación de los hechos, que debe presentar un informe en marzo de 2012. La Oficina está coordinando con el Presidente de la Comisión Philippe Kirsch. En su tercera exposición informativa ante el Consejo de Seguridad en mayo de 2012, la Oficina estará lista para presentar al Consejo de Seguridad un informe completo sobre los delitos presuntamente cometidos por las diferentes partes en Libia desde el 15 de febrero de 2011 y sobre la existencia de procesos judiciales nacionales genuinos.

En resumen, la Oficina seguirá las investigaciones sobre Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi y sobre las violaciones. Como ya he dicho, en mayo presentaremos un análisis integral de los delitos presuntamente cometidos y sobre la posibilidad de nuevas investigaciones. Debo aclarar que la posibilidad de llevar a cabo todas esas investigaciones dependerá del presupuesto de que disponga la Oficina. Ese es un asunto que actualmente es objeto de examen y se decidirá en diciembre de 2011 en el próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Moreno-Ocampo por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Osorio (Colombia): Sr. Presidente: Permítame que, en primer lugar, le preste mis saludos y bienvenida ahora que inicia usted la Presidencia de este Consejo y ofrecerle toda nuestra colaboración para el éxito de su labor. Al mismo tiempo, un reconocimiento especial a la Embajadora Joy Ogwu por el extraordinario trabajo que ha cumplido, la forma en que ha conducido nuestros trabajos y la sabiduría que ha mostrado en orientarnos.

Agradezco mucho al Sr. Fiscal de la Corte Penal Internacional Ruiz Moreno-Ocampo su exhaustivo segundo informe relativo a la implementación de la sección pertinente de la resolución 1970 (2011), así como por las informaciones adicionales que ha proporcionado a este Consejo en el día de hoy. El recuento que ha hecho de todas las labores y la forma minuciosa y concienzuda como han sido conducidas, muestran que la Corte actúa con toda seriedad.

Evidentemente, tanto la Fiscalía como la Sala de Cuestiones Preliminares han mostrado celeridad y eficacia durante la primera etapa de los procedimientos originados en la remisión que efectuara el Consejo a la Corte mediante la resolución 1970 (2011). Tomamos nota de que hasta el momento se han abierto tres causas judiciales por los crímenes de asesinato y persecución por motivos políticos, los cuales, en opinión de la Sala, fueron cometidos en el contexto de un ataque contra una población civil en cumplimiento de una política de Estado. Se trata, por lo tanto, de crímenes de lesa humanidad, por cuya comisión los individuos en cuestión tienen una responsabilidad penal que la comunidad internacional se ha mostrado dispuesta a hacer efectiva.

Hay otros campos en los cuales las investigaciones prosiguen y, en particular, la Fiscalía está considerando la posibilidad de sustanciar acusaciones relacionadas con crímenes de género y con crímenes de guerra, las cuales podrían dar lugar a nuevos procesamientos derivados de los sucesos ocurridos en Libia. Mi delegación estima que un aspecto fundamental en esta etapa del proceso es la puesta en práctica de la necesaria cooperación con la Corte Penal Internacional por parte de todos los autores involucrados y, muy en especial, de las nuevas autoridades de Libia. El segundo informe del Fiscal contiene importantes y alentadoras referencias a la actitud positiva que han asumido a este respecto tanto los Estados Partes en el Estatuto de Roma como ciertas

instancias internacionales, tales como la Interpol o la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas.

Pensamos que resulta de la mayor trascendencia que los gobiernos a quienes se han formulado solicitudes específicas de cooperación en relación con bienes y sumas obtenidos por medido de actividades ilícitas respondan prontamente a las mismas. Esta información puede resultar vital para la culminación de las investigaciones ya abiertas y, además, puede llegar a tener serias repercusiones en el plano del pago de reparaciones a las víctimas, tal como lo prevé el Estatuto de Roma.

Damos la bienvenida a las expresiones de las nuevas autoridades libias sobre su voluntad de cooperar con la Fiscalía y su empeño en la delicada tarea de conservación de pruebas. Corresponde ahora a los Estados tomar las medidas pertinentes para asegurar la detención de los acusados que permanecen fugitivos.

Tal como lo expresamos en la reunión de mayo pasado con ocasión de la presentación del primer informe de la Fiscalía relativo a la remisión de la situación en Libia, el arresto de los acusados y su entrega a la Corte para su enjuiciamiento es la forma de implementar la decisión adoptada por el Consejo bajo el Capítulo VII de la Carta. Por lo tanto, la falta de ejecución de estas medidas afectaría en forma negativa la autoridad y la credibilidad del Consejo mismo.

Sra. Rice (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame sumarme a mis colegas para felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo. Esperamos con el mayor interés colaborar con usted y su delegación a lo largo del mes. Confiamos totalmente en su capaz dirección. Deseo igualmente sumarme a los demás oradores para rendir un gran homenaje a la Embajadora Ogwu y a la delegación de Nigeria por su gestión hábil y sabia del Consejo en el complejo mes de octubre.

Quisiera comenzar dando las gracias al Fiscal por su valiosa exposición informativa y por sus importantes contribuciones destinadas a sentar las bases de la búsqueda de la justicia que los libios tanto merecen. La decisión del Consejo de Seguridad de remitir la situación en Libia al Fiscal reflejó la importancia que la comunidad internacional concede a garantizar la rendición de cuentas por los ataques extendidos y sistemáticos cometidos contra el pueblo

libio que comenzaron en los oscuros días de febrero. La resolución 1970 (2011), aprobada incluso mientras se estaban perpetrando atrocidades, representó un hito histórico en la lucha contra la impunidad. Los esfuerzos de justicia y reconciliación serán componentes críticos de una transición con éxito que permitirá a toda la sociedad libia dejar detrás lo que, en numerosos aspectos, ha sido un pasado trágico y sangriento.

Un sistema de justicia criminal eficaz con un mecanismo judicial competente y salvaguardias para garantizar un tratamiento humano y un proceso adecuado es crucial para el futuro de Libia. El nuevo Gobierno debe asegurar que el estado de derecho, las salvaguardias de tratamiento y las debidas protecciones procesales se hallan firmemente establecidos. Ayudar al Consejo Nacional de Transición a aplicar sus compromisos para respetar los derechos humanos y llevar a cabo procedimientos adecuados de detención que cumplan las obligaciones internacionales de Libia debe ser una prioridad muy alta. Hacemos hincapié en la importancia de garantizar que los derechos humanos de todas las personas en Libia, incluidos los funcionarios y los presos del anterior régimen, se respeten plenamente durante y después de ese periodo de transición.

Las víctimas del terrorismo de Al-Qadhafi y sus familias en Libia y en los Estados Unidos ahora saben definitivamente que la era de la violencia de Al-Qadhafi ha terminado. Al-Qadhafi participó en innumerables actos de barbarie, pero ello no justifica ni puede justificar el modo aparentemente brutal en que murió. Acogemos con agrado el anuncio del Consejo Nacional de Transición acerca de una investigación sobre la muerte de Al-Qadhafi y trataremos de darle seguimiento llevando a cabo una investigación efectiva.

Las investigaciones independientes e imparciales sobre las prácticas abusivas cometidas en Libia por ambas partes son la primera medida necesaria para cumplir los compromisos del Consejo Nacional de Transición con la rendición de cuentas y para sentar las bases de una transición que acepte el estado de derecho. Seguimos estando profundamente preocupados por los informes, incluidos los que mencionó el Fiscal, de que se están cometiendo abusos contra presos migrantes de África subsahariana y otros en cárceles montadas a esos efectos. El apoyo continuo de la comunidad internacional, incluso a través de la

Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, será vital para ayudar al pueblo libio a lograr el futuro que está buscando.

Ahora debemos avanzar juntos para apoyar la creación de un Estado democrático inclusivo en que todos los libios de todos los orígenes tengan un futuro y una oportunidad para participar en la reconstrucción de su país. Acogemos con agrado el informe del Fiscal de que el Consejo Nacional de Transición está cooperando plenamente con su investigación, de conformidad con la resolución 1970 (2011), y alentamos a los demás Estados en que pudieran hallarse personas sujetas a órdenes de detención de la Corte Penal Internacional a que garanticen que serán enjuiciadas. Alentamos al Fiscal a que siga celebrando consultas con el Consejo Nacional de Transición.

Instamos a que se capture rápidamente a Saif Al-Islam Al-Qadhafi y a Abdullah Al-Senussi, que siguen prófugos en la región. Deben ser enjuiciados en un proceso legítimo regido por el estado de derecho. Garantizar la justicia para los que han soportado atrocidades indecibles será crucial para la capacidad de Libia de surgir de las cenizas de la dictadura y convertirse en un país en que todos sus ciudadanos gocen de la plena protección del estado de derecho.

Sr. Hardeep Singh Puri (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera sumarme a muchos otros para felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. Asimismo, quisiera aprovechar esta oportunidad para asegurarle a usted y, a través suyo, a su delegación, la plena cooperación de mi delegación en el desempeño de sus obligaciones durante el curso de este mes. Quisiera igualmente aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la Representante Especial de Nigeria, Embajadora Joy Ogwu, y a su delegación, por su exitosa dirección de la labor del Consejo durante el mes de octubre. Además, quisiera agradecer al Fiscal, Sr. Luis Moreno-Ocampo, su exposición informativa de hoy. Asimismo, hemos tomado conocimiento de su segundo informe al Consejo de Seguridad, presentado en virtud del párrafo 7 de la resolución 1970 (2011).

So pena de parecer repetitivos, es necesario reiterar que la India no es parte signataria en el Estatuto de Roma ni miembro de la Corte Penal Internacional (CPI), debido a razones bien conocidas. Asimismo, es importante tomar conocimiento de que

de los 193 miembros de las Naciones Unidas, solamente 119 son Estados Partes en el Estatuto de Roma de la CPI. Cinco de los 15 miembros del Consejo, incluidos tres miembros permanentes, no son partes en el Estatuto. Sin embargo, apoyamos los derechos y las obligaciones de los Estados que son miembros de la CPI.

La situación en Libia se ha modificado considerablemente desde el último informe del Fiscal y de su exposición informativa ante el Consejo de Seguridad. Durante los ocho meses del conflicto en Libia, hubo un importante número de muertos y destrucción a escala masiva. La proliferación de armas surgió como un problema importante, y planteó una amenaza a la estabilidad de Libia así como a la de la región en su conjunto.

Ha llegado el momento de que las nuevas autoridades libias ejerzan su soberanía y su independencia e inicien un proceso político abarcador, cuyo objetivo sea lograr la reconciliación nacional, la paz, la seguridad y la estabilidad en el país. La comunidad internacional, incluidos el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional, debe prestar plena asistencia a las autoridades libias en ese proceso. Ese enfoque abarcador respecto de la reconciliación nacional, que está anclada en la soberanía del Estado, es la única manera de superar los múltiples problemas que enfrenta Libia en la actual y ostensible situación posterior al conflicto.

Hemos observado que el objetivo inmediato del Fiscal de la CPI es concluir la investigación sobre presuntos crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. La Oficina del Fiscal también avanza en las investigaciones sobre delitos de género y examina la información relacionada con los ataques contra los trabajadores migrantes. Esperamos que el Fiscal lleve a cabo una investigación completa e imparcial sobre todos los presuntos delitos cometidos por todas las partes en el conflicto en Libia. El Fiscal no debe dejarse influir por consideraciones de carácter no judicial y debe centrar su atención exclusivamente en el enjuiciamiento, sin desviarla hacia consideraciones ajenas. Todos los responsables de haber cometido delitos previstos en el Estatuto de Roma deben rendir cuentas independientemente de la parte en el conflicto a que pertenezcan. Las consideraciones políticas o no judiciales no deben exonerar a nadie de un enjuiciamiento por los delitos cometidos.

Por último pero igualmente importante, es también fundamental garantizar que todas las medidas que adopte el Fiscal de la Corte Penal Internacional se ajusten estrictamente al ámbito de la resolución 1970 (2011), en particular el párrafo 6, que se refiere a los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma.

Sr. Karev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Ante todo, al igual que los oradores precedentes, quisiera felicitarlo a usted y a su equipo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. Les deseamos el mayor de los éxitos, sobre todo teniendo en cuenta el programa tan intenso del mes de noviembre. Estamos dispuestos a hacer todo lo que podamos para ayudarlo a usted y a su equipo a fin de que la labor del Consejo tenga éxito. Quisiera también aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la Representante Permanente de Nigeria y a su equipo por la dirección tan exitosa de las deliberaciones del Consejo en el mes de octubre.

Damos las gracias al Sr. Luis Moreno-Ocampo por su exposición informativa sobre la investigación de la situación imperante en Libia, de conformidad con la resolución 1970 (2011). De acuerdo a lo que hemos interpretado de su presentación, la Corte Penal Internacional (CPI) lleva a cabo una labor por fases sobre la investigación de los actos cometidos por representantes del régimen de Al-Qadhafi. Por ello, acogemos con beneplácito los contactos que han entablado los representantes de la Corte Penal Internacional con algunos de los acusados con respecto a su presentación voluntaria en la investigación. Lamentamos el hecho de que el propio Al-Qadhafi, quien fue cruelmente asesinado el 20 de octubre, no podrá decir nada a los investigadores de la CPI. Quisiera formular las siguientes observaciones adicionales.

En la última exposición informativa del Fiscal de la CPI, dijimos que la Corte debería examinar cuidadosamente la actuación de todas las partes en el conflicto de Libia. Recordamos que, de conformidad con la resolución 1970 (2011), el Consejo remitió toda la situación en Libia a la Corte, no sólo la situación relativa a los actos cometidos por el régimen de Al-Qadhafi.

El número de víctimas civiles y la magnitud de la destrucción de lugares civiles como consecuencia de la actuación de todas las partes en el conflicto en Libia es

muy grande. Lamentablemente, las acciones de las conocidas fuerzas de la coalición de la OTAN también causaron víctimas civiles.

No podemos sino sentirnos alarmados por la información más reciente con respecto al descubrimiento de fosas comunes en Libia, tanto de rebeldes como de defensores de Al-Qadhafi. Creemos que todos los culpables de los delitos más graves con arreglo al derecho internacional cometidos durante el conflicto en Libia serán castigados. Por tanto, acogemos con beneplácito la declaración emitida por el Consejo Nacional de Transición, en la que expresa su intención de realizar una investigación sobre el asesinato de Al-Qadhafi y su hijo Mutassim. Sin embargo, quisiéramos subrayar que no sólo se trata de investigar cada uno de estos dos asesinatos; se trata de una investigación completa de todos los demás delitos graves. Esperamos que el Consejo Nacional de Transición tenga suficiente determinación y, lo que es más importante, los recursos necesarios para proceder a una investigación de manera imparcial y consciente.

Al mismo tiempo, persisten nuestras dudas de que pueda realizarse una investigación apropiada, al menos en el futuro cercano, en un país con una estructura estatal devastada y con una ausencia prácticamente total de órganos judiciales y órganos encargados del cumplimiento de la ley. En ese sentido, pensamos que la CPI desempeña una función sustantiva. Consideramos que la Corte debería seguir atentamente el ritmo de la investigación en Libia y prestarle una asistencia activa. Creemos que si en algún momento queda claro que la parte libia, por algún motivo, no está en condiciones de hacer esta investigación, entonces la CPI debería intervenir para realizarla.

Por nuestra parte, estamos dispuestos a respaldar los esfuerzos de la CPI para realizar una investigación imparcial de la actuación de todas las partes en el conflicto libio, para someter a la acción de la justicia a las personas que hayan podido cometer crímenes de lesa humanidad y violaciones graves del derecho internacional humanitario en Libia.

Sr. Briens (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera felicitarlo y expresarle nuestros mejores deseos de éxito durante su Presidencia. Deseo también dar las gracias a la Embajadora Ogwu y a todo su equipo por el eficaz desempeño de su Presidencia en el mes de octubre. Asimismo, quisiera dar las gracias al Fiscal Luis

Moreno-Ocampo por el informe y la exposición informativa que presentó hoy. Quisiera formular tres observaciones.

En primer lugar, con respecto a la resolución 1970 (2011), desde mediados de febrero de este año, frente a las atrocidades cometidas por los dirigentes de Libia, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana y el Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica condenaron las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Este propio Consejo de Seguridad, el 26 de febrero, reaccionó rápidamente al aprobar por unanimidad la resolución 1970 (2011), por la que remitía la situación en Libia al Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI). Cuando un Gobierno ataca a sus propios ciudadanos, en lugar de protegerlos, y cuando los delitos cometidos constituyen una afrenta a la conciencia de la humanidad y afectan a la estabilidad de una región entera, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de intervenir para proteger a los civiles. Eso es lo que hicimos en Libia con la resolución 1970 (2011). El imperativo de garantizar la justicia, que se reafirma en la resolución, mantiene hoy su validez. Ese es el caso de Libia y el de todos los países donde la aspiración de sus poblaciones civiles de lograr el respeto de su libertad y de sus derechos es objeto de represión por parte de las autoridades que hacen caso omiso de los llamamientos de la comunidad internacional. Dado que en Siria y en el Yemen la violencia persiste, el Consejo debe reiterar su mensaje en cuanto a la primacía del derecho y la lucha contra la impunidad en todos los casos, como lo hizo tras la crisis en Côte d'Ivoire.

En segundo lugar, con respecto a la labor de la Corte Penal Internacional (CPI), tras la aprobación de la resolución 1970 (2011), el Fiscal movilizó a todo su equipo y pudo concluir su investigación en tres meses. El 16 de mayo presentó la solicitud de tres detenciones, a saber, contra Muammar Al-Qadhafi, Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. El 27 de junio, los magistrados de la Corte decidieron expedir esas órdenes de detención por asesinato y persecución como crímenes de lesa humanidad. En las órdenes se detallan los ataques sistemáticos contra civiles, los métodos empleados para acabar con toda forma de oposición, como las desapariciones forzosas, las detenciones arbitrarias, las torturas, así como el papel de Muammar Al-Qadhafi y de sus seguidores en la organización de

esa violencia. La Corte Penal Internacional, el único tribunal permanente universal, pudo reunir pruebas judiciales sobre estos actos incluso mientras continuaba la violencia. Por tanto, demostró su capacidad para reaccionar con rapidez, ejerciendo así presión sobre los que organizaban y cometían los delitos. Este es un mensaje que debemos tener en cuenta. Frente a la comisión de atrocidades, la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad pueden recurrir a una institución judicial imparcial e independiente que puede comenzar a trabajar de inmediato para identificar a los principales responsables de delitos. La justicia internacional tiene de aquí en adelante una función que desempeñar para disuadir los delitos no sólo durante una crisis sino también en la etapa posterior. Tras el ejemplo de crisis, la inacción es más inexcusable e intolerable que nunca.

Por último, en lo que respecta al proceso, el proceso judicial está en marcha y debe seguir su curso. Si es necesario deben llevarse a cabo investigaciones. Estoy pensando en particular en las investigaciones relativas a la violencia sexual, a las que se refirió el Fiscal. Además, según explicó, la Corte Penal Internacional enjuiciará solo a los principales responsables, es decir, los que organizaron y ordenaron los crímenes. El primero de ellos, Muammar Al-Qadhafi, ha sido asesinado y no podrá responder ante la justicia. Pero los otros dos individuos que han sido acusados, Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi, deben entregarse o ser arrestados.

Acogemos con beneplácito la buena cooperación y el diálogo entre la Oficina del Fiscal y las autoridades libias. En vista de la magnitud de los crímenes cometidos y teniendo en cuenta que el peligro de la violencia sigue afectando al país, y para satisfacer las aspiraciones del conjunto de la sociedad libia de más derecho y más justicia, resulta fundamental la complementariedad entre las acciones de la Corte Penal Internacional y las de las nuevas autoridades libias.

Francia celebra que, de conformidad con la resolución 1970 (2011), los Estados y las organizaciones regionales hayan ofrecido su plena cooperación al Fiscal, lo que contribuye a que su investigación avance con rapidez. Actualmente siguen pendientes dos órdenes de detención. El Consejo debe seguir dando seguimiento a la ejecución de esas órdenes y toda la comunidad internacional —incluidos,

de ser necesario, los Estados de la región— debe ayudar a las autoridades y al Fiscal a procurar que las dos personas afectadas respondan finalmente ante la ley por sus actos.

Sr. Barbalíć (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permitame sumarme a los demás para felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de este mes. Al mismo tiempo, quiero felicitar a Nigeria por el excelente trabajo que ha desempeñado en la Presidencia en octubre.

Quiero agradecer la exposición informativa del Fiscal Moreno-Ocampo y elogiar su compromiso continuo en interés de la justicia. Creemos que, con nuestros esfuerzos conjuntos, esa determinación puede ayudar a Libia a encontrar su camino hacia un futuro mejor para su pueblo.

Al mismo tiempo, la exposición informativa de hoy, junto con el informe sobre las actividades de la Oficina del Fiscal en los últimos seis meses, solo confirman los hechos inquietantes que hemos oído en todas las exposiciones informativas.

Lamentablemente, el presente informe es sólo uno de los numerosos informes que dan indicios de violaciones graves y constantes del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, incluida la violencia sistemática contra la población civil en Libia. Los resultados de la investigación del Fiscal, que se llevó a cabo de conformidad con su mandato con arreglo a la resolución 1970 (2011), son profundamente inquietantes y han reforzado nuestra convicción de que la remisión de la situación en Libia a la Corte Penal Internacional fue oportuna y responde a nuestros compromisos y obligaciones.

En ese sentido, mi delegación acoge con satisfacción la emisión de órdenes de detención contra los presuntos responsables de esos crímenes. Bosnia y Herzegovina siempre ha creído firmemente que abordar los delitos y castigar a los responsables es la condición principal para la reconciliación y para la paz y la estabilidad sostenibles y duraderas.

En vista de la manera dramática en que se desarrollaron los acontecimientos después de la emisión de las órdenes de arresto, esperamos ahora que el pueblo de Libia y el Consejo Nacional de Transición asuman la responsabilidad de su futuro y su país. Por consiguiente, instamos a que se lleve a cabo una

investigación independiente e imparcial sobre las circunstancias que rodearon la muerte de Muammar Al-Qadhafi y su hijo Mutassim. El Estado de derecho debe ser la piedra angular del país recientemente reconstruido. La justicia no debe ser el privilegio de unos pocos, sino un derecho para todos.

Esperamos que la revolución en Libia cumpla plenamente las justas demandas del pueblo: una Constitución que preserve los derechos de todos los ciudadanos y establezca las bases de un Estado civil. Para lograrlo, es crucial hacer frente a las graves atrocidades y crímenes cometidos. Mi país apoya firmemente la labor de la Fiscalía y de la Corte Penal Internacional para garantizar que se haga justicia a las víctimas en Libia. En ese contexto, encomiamos la decisión de las autoridades del Consejo Nacional de Transición de cooperar con la Corte y apoyarla.

Por último, quiero destacar el firme compromiso de Bosnia y Herzegovina con las ideas y los objetivos de la Corte. Estamos firmemente convencidos de que, con su tarea, la Corte Penal Internacional puede contribuir enormemente a la paz y al proceso de reconciliación en Libia.

Sr. Salam (Líbano) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Mi delegación tiene confianza en su capacidad de liderazgo y su experiencia. También quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer al Embajador Ogwu y a la delegación de Nigeria su sabia conducción de los trabajos del Consejo durante el mes transcurrido. También quiero dar las gracias al Sr. Luis Moreno-Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional, por su exposición informativa. Apreciamos sus esfuerzos y los de su Oficina por promover el estado de derecho.

Cabe recordar que, en la reunión de emergencia que se celebró en febrero, el Consejo de la Liga de Estados Árabes condenó todas las acciones contra la población civil en Libia como violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Posteriormente, en su resolución 1970 (2011), el Consejo de Seguridad remitió la situación en Libia a la Oficina del Fiscal de la Corte.

Por ese motivo, el Líbano acoge con satisfacción las medidas adoptadas por la Oficina del Fiscal en los últimos meses para atender los graves delitos cometidos en Libia, que se pueden clasificar como crímenes de lesa humanidad, tras el estallido de la

revolución. Apoyamos los esfuerzos continuos para arrojar luz sobre los hechos con el fin de identificar a los responsables de los delitos, en particular con respecto a los numerosos casos de violación a que se refiere el informe. También apoyamos los esfuerzos por arrestar y llevar ante la justicia a los dos fugitivos, Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. La tarea de la Corte Penal Internacional no terminó con la muerte de Muammar Al-Qadhafi.

Se debe rendir homenaje a la cooperación constructiva que han mantenido en los últimos meses los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y el Consejo Nacional de Transición con la Oficina del Fiscal, tal como se indica en el informe. Esa cooperación ha contribuido al progreso de las investigaciones. Mi país hace hincapié en la necesidad de que los países vecinos de Libia cooperen plenamente con la Corte y el Fiscal de conformidad con la resolución 1970 (2011) con el fin de impedir que sus territorios se conviertan en refugio seguro para los que tratan de escapar de la justicia.

El Líbano también elogia el pedido responsable que formuló a los revolucionarios el Presidente del Consejo Nacional de Transición, Sr. Mustafa Mohammed Abdul Jalil, de que se abstengan de tomar represalias contra quienes lucharon al lado de Al-Qadhafi. Encomiamos también el llamamiento hecho a las autoridades libias para que se proporcionen juicios imparciales a los detenidos. Solo la justicia puede ofrecer la autorización apropiada para aclarar las cosas y garantizar la rendición de cuentas. Los custodios de la revolución y los guardianes de sus nobles valores e imagen deben procurar que no se repitan las prácticas del antiguo régimen dictatorial, entre otras, las detenciones arbitrarias, las torturas y los juicios sumarios.

Para concluir, el Líbano considera que el Consejo ha remitido la situación de Libia a la Corte Penal Internacional con el fin de evitar que sigan cometiéndose delitos graves contra el pueblo libio, que busca la libertad y la democracia. Ahora que la libertad ha sido restaurada en Libia, el Líbano insiste en la necesidad de promover los juicios de los responsables de violaciones graves. La rendición de cuentas es el medio adecuado para garantizar la justicia a las víctimas y disminuir su sufrimiento y el de sus familias. Sirve como un instrumento clave para dejar atrás la cultura de la impunidad. También sirve para impedir que esas acciones se lleven a cabo en el futuro.

El Líbano felicita a la fraternal Libia, que merece un nuevo amanecer después de un largo capítulo de oscuridad, injusticia e impunidad.

Sra. Viotti (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad y desearle el mayor de los éxitos. También quiero expresar nuestro profundo agradecimiento al Embajador Joy Ogwu de Nigeria y a su equipo por su excelente conducción de nuestros trabajos en octubre.

Permítaseme dar las gracias al Fiscal, Sr. Luís Moreno-Ocampo, por su exposición informativa y por el segundo informe presentado de conformidad con la resolución 1970 (2011). El Brasil reitera su apoyo a la Corte y a la labor de la oficina del Sr. Moreno-Ocampo.

La situación en Libia ha entrado en una nueva etapa en la que se aparta del conflicto y se encamina hacia la paz y la reconciliación entre los libios. En esta nueva etapa, algunos de los principios que inspiraron la creación de la Corte Penal Internacional, a saber, la justicia, la rendición de cuentas, la no discriminación y el respeto del estado de derecho, serán fundamentales para Libia. Por consiguiente, el papel de la Corte Penal Internacional será incluso más importante al prestar asistencia a Libia para que establezca un Estado auténticamente democrático que responda a las aspiraciones del pueblo libio de respeto de los derechos humanos, de tener una voz y una representación mayores para el pueblo en la vida de su país y mayores oportunidades.

El Brasil acoge con beneplácito las declaraciones formuladas por el Consejo Nacional de Transición, en las que se destaca la importancia de garantizar los derechos humanos, así como la intención de evitar las represalias y los actos de venganza.

La tolerancia y la inclusión deben ser las características de la nueva etapa que ha iniciado Libia. Esperamos que las nuevas autoridades libias realicen todos los esfuerzos posibles por llevar ante la justicia a los perpetradores de violaciones de derechos humanos, independientemente de su afiliación. No se debe permitir que la impunidad empañe la transición. En ese sentido, los informes sobre detenciones arbitrarias, torturas y ejecuciones de partidarios de Qadhafi deben ser objeto de investigación. Asimismo, nos preocupan las circunstancias que llevaron a la muerte a Muammar Qadhafi. El Brasil respalda el

llamamiento formulado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en favor de una investigación de ese caso.

Nos alienta la noticia según la cual el Fiscal Moreno-Ocampo ha establecido contactos indirectos con Saif Al-Islam Al-Qadhafi respecto de su rendición. Deben proseguir esos esfuerzos a fin de garantizar que el Sr. Saif Al-Islam Al-Qadhafi y el Sr. Abdullah Al-Senussi comparezcan ante la justicia.

Alentamos al Fiscal a que continúe llevando adelante todas las líneas de investigación que se mencionan en el informe, en particular las relacionadas con posibles crímenes de guerra cometidos por todas las partes y la protección de sectores vulnerables de la población, incluidos los trabajadores migrantes africanos. La continuación de las investigaciones de la Corte Penal Internacional efectuadas con plena independencia e imparcialidad será crucial en la etapa posterior al conflicto a fin de garantizar la rendición de cuentas y la justicia. Esos son elementos esenciales para la reconciliación y el establecimiento de una paz duradera, que debería ser el objetivo final del Consejo para el bienestar de Libia.

Sr. Sangqu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: No sumamos a otros oradores al expresarle nuestras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de noviembre. Cuenta con nuestro pleno apoyo. Nos sumamos también al expresar nuestra gratitud a la Embajadora Ogwu por la manera competente en que dirigió nuestra labor en octubre. También damos las gracias al Sr. Luis Moreno-Ocampo por su informe. Seguimos apoyando los esfuerzos que realiza la Corte para impartir justicia a las víctimas de las atrocidades cometidas en Libia.

Respaldamos la remisión de la situación en Libia a la Corte Penal Internacional porque tenemos un compromiso de larga data con la lucha contra la impunidad por la comisión de graves crímenes. Cuando el Fiscal presentó su primer informe al Consejo, le recordamos que la justicia es ciega y solicitamos que se investigaran todas las atrocidades cometidas en Libia desde el 15 de febrero de 2011 y que se enjuiciara a sus responsables si se reunían las pruebas suficientes.

La protección de los civiles, que inspiró la presentación de la resolución 1970 (2011), debería beneficiar a todos los libios que se vieron atrapados en

el fuego cruzado del conflicto en el que el país estuvo inmerso.

Sudáfrica está preocupada por los informes de la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas sobre Libia relativos a detenciones y maltratos en masa, en particular contra africanos de color, supuestos mercenarios partidarios de Qadhafi. Esperamos que los posibles ataques contra africanos de color reciban la debida atención de la Oficina del Fiscal.

También hemos tomado conocimiento con preocupación de varios informes emitidos por organizaciones, como Amnesty International y Human Rights Watch, de que ambas partes en el conflicto han cometido atrocidades. Precisamente la semana pasada, el Representante Especial del Secretario General para Libia proporcionó información al Consejo en lo que respecta a informes sobre matanzas entre facciones beligerantes cometidas por ambas partes en la batalla final por Sirte. Nos complace que el Consejo Nacional de Transición se haya distanciado de esas atrocidades y haya expresado su intención de efectuar investigaciones. Eso será importante en aras de la complementariedad, la cual es importante para la Corte. Sin embargo, será necesario que continúen las investigaciones de la Corte Penal Internacional.

Alentamos a la Oficina del Fiscal a que efectúe nuevas investigaciones respecto de casos de violencia sexual, incluidos casos de violaciones cometidas en grupo. En ese sentido, hemos observado con la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas que, aunque los informes sobre violaciones no se pudieran verificar, existe información suficiente como para justificar otras investigaciones. Acogemos con beneplácito la decisión de la Oficina del Fiscal de llevar a cabo investigaciones in situ y las garantías del Consejo Nacional de Transición de que cooperará plenamente.

Hemos tomado conocimiento del informe presentado por el Fiscal, en especial respecto de las siguientes cuestiones: primero, los contactos con Saif Al-Islam Al-Qadhafi en relación con su rendición; segundo, los avances en las investigaciones sobre el terreno efectuadas hasta ahora; tercero, la voluntad de la Oficina del Fiscal de realizar investigaciones sobre las circunstancias que provocaron la muerte de Muammar Qadhafi; y cuarto, la necesidad de llevar a cabo amplias investigaciones sobre otros posibles

crímenes cometidos por la OTAN, el Consejo Nacional de Transición y la fuerzas partidarias de Qadhafi.

Sr. Fiscal: Esperamos con interés su informe en mayo.

Sra. Ogwu (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame expresarle las cálidas felicitaciones de mi delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo y garantizarle nuestro pleno apoyo. También damos las gracias al Sr. Moreno-Ocampo por su segundo informe realizado de conformidad con la resolución 1970 (2011), en el que se esbozan los importantes avances logrados en la investigaciones que se efectúan en Libia.

Nigeria sigue firmemente comprometida con la lucha contra la impunidad y respalda la labor de la Corte Penal Internacional destinada a garantizar que se aborde la impunidad de manera decidida, dondequiera que ocurra. Consideramos que la lucha contra la impunidad es una responsabilidad colectiva de los Estados, de la Corte y de los interesados pertinentes. Por consiguiente, es imprescindible que los Estados cooperen para garantizar la concreción de ese objetivo. En ese sentido, acogemos con beneplácito los contactos establecidos por la Corte Penal Internacional con las autoridades libias. Reviste igual importancia la promesa del Consejo Nacional de Transición de cooperar con la Corte para garantizar que se imparta justicia por las víctimas en Libia.

La labor de la Corte es absolutamente fundamental para restablecer la estabilidad en Libia, nación que no solo atraviesa una transición sino que procura restañar las heridas. Sin duda, las violaciones sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos que fueron organizadas por el régimen anterior no solo han dejado heridas abiertas sino también cicatrices físicas y emocionales en Libia. No obstante, una investigación y un enjuiciamiento objetivos y adecuados no solo restablecerán la confianza a los distintos sectores de Libia sino que deberían traducirse en la reconciliación nacional, elemento decisivo para la recuperación nacional.

Nos preocupa profundamente que la fuga de Libia de los acusados pueda tener consecuencias políticas y de seguridad para los Estados vecinos del África occidental, en especial el Níger y Malí. En efecto, los países de la región del Sahel ya han expresado gran aprensión acerca del movimiento ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en la región. No podemos

permitir que la región del Sahel o los países vecinos se transformen en bases desde las que se podrían emprender, mantener o sustentar actividades subversivas contra el pueblo de Libia y la región.

Observamos con satisfacción la cooperación que han proporcionado los Estados y las organizaciones regionales e internacionales a la Corte Penal Internacional, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1970 (2011), la cual ha contribuido considerablemente a los resultados positivos que se han logrado hasta ahora en la investigaciones de los hechos ocurridos en Libia. Subrayamos la necesidad de seguir cooperando con la Corte, porque eso ayudará a acelerar la conclusión de las investigaciones en curso. Alentamos a la Corte a que colabore incesantemente con la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas y con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en su labor y que garantice que los crímenes por motivos de género y los ataques cometidos contra ciudadanos extranjeros y migrantes africanos de color se aborden en forma adecuada en sus investigaciones.

Creemos que, a la luz de los recientes y cambiantes acontecimientos en Libia, la Corte Penal Internacional y las autoridades libias deben trabajar en estrecha colaboración para desarrollar vías y medios de hacer avanzar las investigaciones en curso con el fin de hacer justicia a las víctimas en Libia.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: Lo felicito por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Agradezco también a la Embajadora Ogwu, Representante Permanente de Nigeria, su excelente conducción de la labor del Consejo durante su Presidencia en el mes de octubre.

He escuchado con suma atención la exposición informativa del Sr. Moreno-Ocampo. Libia ha entrado en una nueva etapa histórica. Esperamos que Libia inicie un proceso de transición política incluso tan pronto como sea posible, que salvaguarde la unidad y la integridad nacionales, que adopte pronto medidas para lograr la estabilidad social y que comience la reconstrucción política y económica. La comunidad internacional debe continuar con sus esfuerzos conjuntos en apoyo a la transición política y la reconstrucción en la etapa posterior al conflicto libio.

La posición de China sobre cuestiones relativas a la Corte Penal Internacional no ha cambiado.

Sr. Wittig (Alemania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame sumarme a los demás para felicitarle a usted y a sus colaboradores por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de noviembre. Puede usted contar con nuestro más firme apoyo. Quisiera también encomiar y dar las gracias a nuestra colega, la Embajadora Joy Ogwu, por su hábil y prudente conducción del Consejo durante el mes anterior.

Me gustaría comenzar expresando el agradecimiento sincero de Alemania por todos los esfuerzos que ha realizado la Corte Penal Internacional (CPI), y personalmente el Sr. Moreno-Ocampo, para garantizar la aplicación de la resolución 1970 (2011), sobre todo mediante la emisión de las órdenes de arresto contra Muammar Al-Qadhafi, Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. Esas órdenes demuestran la determinación de la comunidad internacional de no dejar que las atrocidades queden impunes y de identificar a aquellos individuos que, en virtud del derecho penal internacional son los responsables de ellas.

Alemania sigue dispuesta a apoyar las investigaciones que se iniciaron después de recibir solicitudes de cooperación en ese sentido. También nos animan los esfuerzos que en la actualidad viene llevando a cabo la Fiscalía para asegurar la transferencia de los otros dos acusados a La Haya. Del mismo modo que la muerte del Coronel Al-Qadhafi marca el comienzo de una nueva era para Libia, la prevalencia de la justicia, del respeto de los derechos humanos y del estado de derecho debe ser nuestra prioridad más importante. Apenas la semana pasada, con la aprobación de la resolución 2016 (2011), el Consejo confirmó la importancia de la cooperación para garantizar que los responsables de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, o quienes son cómplices de los ataques contra la población civil, respondan por sus actos.

Hacemos un llamamiento al Consejo Nacional de Transición para garantizar que se lleve a cabo una investigación independiente e imparcial que esclarezca los hechos de las presuntas violaciones de los derechos humanos y los crímenes de guerra cometidos por ambas partes en el conflicto. La justicia de transición

será una cuestión importante para las autoridades libias. El tratamiento exitoso de esta cuestión allanará el camino para la reconciliación nacional.

En este momento también debemos recordar que el Consejo tomó una decisión histórica al aprobar por unanimidad la resolución 1970 (2011) y al remitir la situación de Libia a la CPI. Al ser la protección de los civiles su idea central, la resolución es portadora de un mensaje esencial que recuerda al mundo la responsabilidad que tienen todos los Estados de proteger a su población ante el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. La importancia del mensaje va mucho más allá del contexto de Libia. El mensaje debe ser escuchado en otros lugares donde tienen lugar violaciones graves de los derechos humanos.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo unirme a mis colegas para felicitarle por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. También me sumo a otros oradores para agradecer a la Embajadora Ogwu y a sus colaboradores por la manera tan sabia en que condujeron el Consejo el mes pasado. Deseo dar las gracias al Fiscal Luis Moreno-Ocampo por su exposición sobre la situación en Libia y por la importante información que ha compartido con el Consejo de Seguridad en la tarde hoy.

El conflicto en Libia ha terminado. El Consejo Nacional de Transición ha anunciado la liberación del país. El pueblo libio encabezó ese esfuerzo. Su sacrificio y determinación le dieron la libertad. La comunidad internacional también ha jugado su papel, que incluyó la protección de los civiles y la prestación de ayuda humanitaria, de conformidad con las resoluciones del Consejo.

Hoy, el pueblo libio se une para construir una nueva Libia pacífica, democrática y próspera. Ahora sabe que Al-Qadhafi nunca podrá volver a amenazarlo y a maltratarlo en su propio país. Esperamos que esto traiga alivio a los libios que sufrieron bajo su gobierno y a quienes fueron víctimas de sus acciones en el extranjero. Para demostrar su clara ruptura con el pasado, las autoridades de Libia deben seguir oponiéndose a las represalias y deben exigir responsabilidad a quienes cometan abusos. En ese sentido, acogemos con beneplácito la realización de una investigación del Consejo Nacional de Transición

sobre las circunstancias en que ocurrió la muerte de Al-Qadhafi.

Los acontecimientos en Libia deben dar a todos los gobiernos razones para pensarlo dos veces antes de usar la violencia contra su propio pueblo. La comunidad internacional se asegurará de que las personas responsables dentro de esos gobiernos tengan que rendir cuentas ya sea en sus propios tribunales o en tribunales internacionales como la Corte Penal Internacional (CPI). La impunidad ya no es tolerable. En ese contexto, el Gobierno de Siria debe ser consciente de que los ojos del mundo están puestos en él.

El Reino Unido es un firme defensor de la Corte. Desempeñó un papel destacado en la obtención de la aprobación unánime de la resolución 1970 (2011), que remitió la situación en Libia a la Corte. Las medidas rápidas y decisivas del Consejo contenidas en esa resolución se vieron acompañadas por la labor del Fiscal y su Oficina que allanó el camino para las órdenes de detención que se emitirán en los próximos cuatro meses. La manera en que hasta el momento se han manejado estas causas ha establecido nuevos estándares para la justicia penal internacional. Deseo agradecer al Fiscal y a sus colaboradores sus esfuerzos para hacer justicia a las víctimas de las atrocidades cometidas en Libia.

Por supuesto, la investigación de la CPI sobre la situación en Libia no termina con la muerte de Al-Qadhafi. Aún están pendientes dos órdenes de detención contra sospechosos de cometer crímenes de lesa humanidad. Como ha explicado en la tarde de hoy el Sr. Moreno-Ocampo, la Corte Penal Internacional está llevando a cabo otras investigaciones, que incluyen las circunstancias de la muerte de Al-Qadhafi. Saif Al-Islam y Abdullah Al-Senussi siguen prófugos y deben ser llevados ante un tribunal para ser juzgados.

Para lograr ese objetivo, la Corte necesita la cooperación de los Estados. Las autoridades del Reino Unido han jugado un papel importante en las investigaciones que hasta el momento ha realizado la CPI y ha dado al Fiscal y su equipo de investigadores el más amplio apoyo cada vez que le ha sido solicitado. Hacemos un llamamiento a las autoridades libias para seguir cooperando plenamente con las investigaciones que viene llevando a cabo la CPI. También queremos instar a los vecinos de Libia a hacer lo mismo, incluso

arrestando y entregando a la justicia a los dos acusados en caso de que se encuentren en su territorio.

Sr. Messone (Gabón) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Nosotros también queremos expresar nuestra satisfacción al verlo presidir las labores del Consejo durante el mes de noviembre. Asimismo, aprovechamos esta oportunidad para felicitar sinceramente a la Embajadora Joy Ogwu por la extraordinaria manera en que condujo nuestras labores el mes pasado.

Damos las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Moreno-Ocampo, por la presentación de su segundo informe en virtud del párrafo 7 de la resolución 1970 (2011) y por la información adicional que nos acaba de ofrecer tras su reciente visita a Libia. La exposición informativa del Fiscal demuestra el compromiso de esclarecer los crímenes cometidos en Libia por el régimen anterior. Cabe recordar que el 27 de junio se emitieron órdenes de aprehensión contra tres individuos acusados de ser responsables de perpetrar ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil.

Observamos y aplaudimos la independencia y la imparcialidad con las que la Corte lleva a cabo sus actuaciones. Es importante que a la Corte se la perciba como garante de los derechos de todos, incluidos los sospechosos. Asimismo, observamos que las investigaciones en curso abarcan las cuestiones de la violencia contra la mujer, las indemnizaciones y la protección de las víctimas. También observamos que la Fiscalía se está ocupando de los actos de violencia cometidos por las fuerzas leales al Consejo Nacional de Transición. El Gabón, que siempre ha luchado contra la impunidad en todas sus formas, espera que los autores de esos delitos cometidos en Libia sean enjuiciados a fin de que se creen condiciones propicias para una paz, una justicia y una reconciliación duraderas.

Tomamos nota del compromiso de las nuevas autoridades libias de velar por que se haga justicia por los delitos perpetrados en Libia, principalmente en Benghazi, Misrata y Trípoli. Más allá de las actuaciones concretas en curso, los esfuerzos de las autoridades y del Consejo de Seguridad deben ir encaminados a esclarecer los delitos graves cometidos en todo el territorio libio, incluidos los delitos perpetrados contra trabajadores extranjeros, en particular contra los inmigrantes del África

subsahariana. Es importante que la Fiscalía cuente con todos los medios que necesite para llevar a cabo sus investigaciones.

Animamos al Fiscal a que trabaje en estrecha colaboración con las autoridades libias y con la Comisión Internacional Independiente de Investigación constituida por el Consejo de Derechos Humanos y a que coopere con las organizaciones regionales y los Estados vecinos de Libia. Además, la actividad de la Corte puede contribuir a mejorar la seguridad en la región. Quisiéramos asegurar al Fiscal que puede contar con la cooperación del Gobierno del Gabón para la labor relativa a Libia.

También quisiéramos recordar a las nuevas autoridades libias que tienen la responsabilidad de cooperar plenamente con la Corte, con arreglo a los compromisos que han asumido. Por último, actualmente Libia se encuentra en una transición histórica. El Consejo de Seguridad y la comunidad internacional, que apoyaron los importantes cambios ocurridos en ese país, deberían alentar a las autoridades de Libia a basar sus nuevas instituciones en el respeto del estado de derecho y los valores democráticos. En este sentido, acogemos favorablemente los compromisos asumidos por las autoridades en cuanto al establecimiento de las condiciones propicias para la instauración del estado de derecho.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación formularé una declaración en calidad de representante de Portugal.

Una vez más, quisiera expresar el sincero agradecimiento de Portugal a la Embajadora Ogwu y a su equipo por la gran competencia y eficiencia con las que dirigieron las actividades del Consejo durante el mes de octubre. Por supuesto, también quisiera dar las gracias a mis colegas por las amables palabras de apoyo a nuestra Presidencia.

Deseo agradecer al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Moreno-Ocampo, su informe y su amplia exposición informativa de hoy. Quisiera asimismo encomiarlo por la investigación que está llevando a cabo, por la labor de la Fiscalía y por la información proporcionada sobre la reciente misión a Libia y sobre sus contactos con el Consejo Nacional de Transición.

Celebramos que Libia haya anunciado la creación de una Comisión Independiente de Investigación sobre

las circunstancias que rodearon la muerte de Muammar Al-Qadhafi. Nos preocupan las denuncias de actos violentos de represalia, persecución y venganza cometidos en los últimos días en diferentes partes del país. Opinamos que hay que velar por que se rindan cuentas de todas las violaciones de los derechos humanos. En este contexto, debemos recalcar la necesidad de proteger de la violencia y la persecución a los inmigrantes, en particular los procedentes de la región subsahariana.

Apoyamos plenamente a la Fiscalía para que continúe las investigaciones y encomiamos a los Estados y organizaciones que la respaldan para ayudarla en su labor.

Por último, quedamos a la espera del informe que presentará a principios del año que viene la Comisión Internacional de Investigación de las Naciones Unidas creada por el Consejo de Derechos Humanos. Esperamos que la Fiscalía continúe coordinándose estrechamente con la Comisión.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

Tiene la palabra el representante de Libia.

Sr. Dabbashi (Libia) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Estoy convencido de que bajo su capaz y sabio liderazgo la labor del Consejo será un éxito. También quisiera felicitar a la Embajadora Joy Ogwu, Representante Permanente de Nigeria, por la excelente manera en que dirigió las actividades del Consejo durante el mes pasado.

Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por brindarme la oportunidad de dirigirme al Consejo en esta sesión. Deseo asimismo reiterar mi agradecimiento al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional en general por haber apoyado en todo momento al pueblo libio en su lucha por la libertad, la democracia y una vida digna.

Me sumo a los oradores anteriores que han dado la bienvenida al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Luis Moreno-Ocampo. Le doy las gracias por la útil exposición informativa que nos ha ofrecido y por los esfuerzos que él y su equipo siguen desplegando para aplicar el mandato de la Corte Penal Internacional contemplado en la resolución 1970 (2011).

El Consejo de Seguridad y la comunidad internacional en su conjunto han podido corroborar que, desde el 15 de febrero, miles de libios fueron víctimas de atrocidades y delitos graves y terribles en manos de las fuerzas de Al-Qadhafi y sus mercenarios. Con arreglo al Estatuto de Roma, los delitos de esa índole no pueden quedar impunes, sus responsables deben ser enjuiciados y hay que poner fin a la impunidad.

En este contexto, quisiera reiterar una vez más que las nuevas autoridades de Libia, instituidas a raíz de la revolución del pueblo libio contra la injusticia, darán la máxima prioridad al logro de la justicia, ya que no puede haber seguridad si no hay justicia, democracia, desarrollo y prosperidad.

Con ese fin, el Gobierno nacional de transición adoptará las medidas jurídicas pertinentes para que todos los implicados en delitos que no estén cubiertos por la jurisdicción de la Corte Penal Internacional sean objeto de investigaciones transparentes y se sometan a juicios justos e imparciales en tribunales libios. Esto incluirá también toda trasgresión o delito que se haya cometido en Libia contra ciudadanos de otros países.

El Consejo Nacional de Transición y el futuro Gobierno continuarán manteniendo consultas y una estrecha cooperación con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional en relación con personas contra las que la Corte haya dictado órdenes de detención, sobre todo para tratar de recopilar y conservar pruebas.

El segundo informe del Fiscal, presentado hoy al Consejo de Seguridad, contiene un resumen de varias actividades importantes, incluida la emisión de órdenes de detención, la continuación de las investigaciones y otras actuaciones judiciales futuras. Libia agradece muchísimo todos esos esfuerzos, y pide al Consejo de Seguridad que siga respaldándola. Pedimos también la cooperación de todos los Estados Partes y no partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de conformidad con la resolución 1970 (2011) y sobre todo el párrafo 5 de esa resolución. En el informe se menciona que la Fiscalía sigue recibiendo asistencia internacional. Todo lo que mi país pide es que todos, principalmente los Estados vecinos de Libia, sigan cumpliendo la resolución y se abstengan de dar refugio a los prófugos de Libia, bien sean buscados por la Corte Penal Internacional o por el poder judicial libio.

En su exposición informativa al Consejo en mayo (véase [S/PV.6528](#)), la Fiscalía hizo hincapié en la

importancia de la cooperación en la aplicación y el desarrollo de las medidas judiciales en Libia. Entre los actuales procedimientos judiciales figuran las órdenes de detención de los implicados en los crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. Todo Estado tiene el deber de colaborar para detener a esas personas y extraditarlas para que sean juzgadas.

Las autoridades libias han comprobado también que miembros de la familia de Al-Qadhafi, funcionarios de alto rango, mercenarios y miembros de las fuerzas de seguridad de Al-Qadhafi cometieron otros delitos graves; entre ellos, robo de fondos públicos, violación y asesinatos extrajudiciales y masacres. Las autoridades judiciales libias están reuniendo pruebas en relación con esos crímenes, y adoptarán las medidas jurídicas necesarias contra quienes los hayan cometido.

Las autoridades libias están decididas a mantener el estado de derecho, a cumplir con todas sus obligaciones y a detener a los acusados de delitos que se encuentren en territorio libio y enjuiciarlos. Estamos seguros de que Libia puede hacerlo. Sin embargo, como se señala en el informe del Fiscal, los esfuerzos de Libia deben ser respaldados con una coordinación apropiada e intercambio de información, así como por los esfuerzos que realicen todos los Estados para apoyar a la Corte Penal Internacional y a las autoridades libias en la consecución de ese objetivo. Le aseguro al Consejo que las nuevas autoridades libias no tienen nada que ocultar. Consideran que el cumplimiento de la justicia es un elemento fundamental para crear un Estado democrático seguro, estable y próspero. Nadie en la nueva Libia tendrá impunidad por ningún delito que pueda haber cometido.

A menudo se ha dicho en la Sala que la justicia no se puede separar de la paz, y que la paz, la seguridad y la estabilidad social no pueden alcanzarse sin someter a los involucrados en delitos graves a investigaciones transparentes y a juicios justos, con las debidas garantías procesales y jurídicas. Trabajaremos para lograrlo. El establecimiento de la paz en Libia, y de hecho en toda la región, exige que el Consejo de Seguridad y todos los Estados realicen esfuerzos constantes para respaldar los esfuerzos que se realizan a fin de lograr justicia para las miles de víctimas inocentes de Libia. El principal de esos esfuerzos es el que realiza el Fiscal de la Corte Penal Internacional. Las autoridades libias seguirán cooperando con el

Fiscal y le brindarán toda la asistencia y todo el apoyo posibles para que cumpla su mandato.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad

ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.